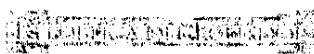


CÓDIGO 3

Nº 009631



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000003 - 48

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 11 DE DICIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

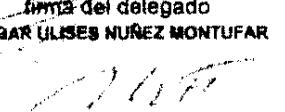
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING, nacido en ECUADOR, a de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia FEBRES CORDERO el 10 DE MAYO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con cédula/pasaporte No. 0916915572 domiciliado en URB A DEL SOL MZ I, de estado civil SOLTERO hijo de JOSE MIGUEL YUNEZ PARRA y SARA MARIA IG CHONQUI

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, nacida en ECUADOR, a de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 22 DE ENERO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADA con cédula/pasaporte No. 1203674419 domiciliada en S Y G MORENO, de estado civil SOLTERO hija de JAIME ERNESTO CHAVEZ TERAN y TULITA DEL N ELIZABETH BAJAÑA VEGA.

RESERVACIONES

INTRAYENTES SOLICITAN EL MATRIMONIO MATRIMONIO FUERA DE SEDE ESPECIE NRO 9631 SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS CONTRAYENTES LA CAPITULACIONES MATRIMONIALES

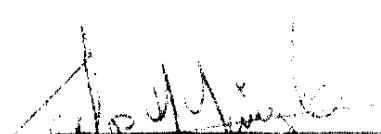

firma del delegado
EDGAR ULISES NÚÑEZ MONTUFAR


testigo
JAIME MIGUEL YUNEZ FRANCO


testigo
PEGGY ALICE MINO GONZALEZ


firma de la contrayente
ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA


testigo
RICARDO PERALTA BENITEZ


firma del contrayente
CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING


testigo
ALVARO ETILIO BONAGURO BELLO

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Impreso por: WILCARO, SAMBORONDON, 11 DE DICIEMBRE DE 2015

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Documentación

HISTOLOGY AND PHYSIOLOGY

Amo.....	Amo.....	Amo.....
o no	o no	o no
C I E R T O		
Que es del cargo que se al Art. 9 de la Ley del Sistem a Judicial. Puedes en Art. 127 de la Ley de Reg y Constitucion que respondo		
Fisico	L	E
DEPARTAMENTO		

0001064508



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

USD. 5.00

DATOS DE FILIACION

CEDULA: 091691557 - 2

CONDICION DE CEDULADO: CIUDADANO

INDIV.DACTIL: E1333I1222

APPELLIDOS Y NOMBRES: YUNEZ CANSING CARLOS HUMBERTO

FEC.NAC: DIA 10 MES MAYO AÑO 1983 NACIONALIDAD ECUATORIANA*****

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA GUAYAS***** CANTON GUAYAQUIL*****
PARROQUIA FEBRES CORDERO

LUGAR DE INSCRIPCION: GUAYAQUIL***** PROV. GUAYAS*****
TOMO 015 CLASE T PAGINA 0181 ACTA 05795 AÑO 1993

E/C CASADO CONYUGE: CHAVEZ BAJAÑA ARIANA LISETTE

INSTRUCCION SUPERIOR PROF INGENIERO

NOMBRE DEL PADRE: YUNEZ PARRA JOSE MIGUEL ***

NACIONALIDAD PADRE : ECUATORIANA*****

NOMBRE DE LA MADRE : CANSING CHONQUI SARA MARIA ***

NACIONALIDAD MADRE : ECUATORIANA*****

DOMICILIO: PROVINCIA GUAYAS***** CANTON SAMBORONDON***** ***

PARROQUIA SAMBORONDON **

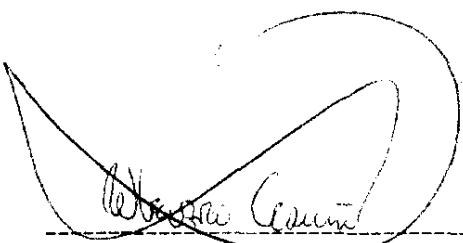
CALLE KM 7 VIA SAMBORONDON NUM.CASA 00 ***

OBSERVACIONES ***

Lugar y Fecha Emisión : SAMBORONDON***** 30/05/2017

I CERTIFICO:

I Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAG-
I NETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. I



JEFATURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
NO SUSTITUYE A LA CEDULA

0001343006





Factura: 002-002-000005026



20170916001O00073

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170916001O00073

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2017, (15:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YUNEZ CANSING CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916915572
CHAVEZ BAJANA ARIANA LISETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203674419

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



0012602

002-002-000001795

20150916001P01078

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

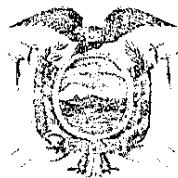
20150916001P01078						
ACTO O CONTRATO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES						
FECHAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:50)						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
YUILL CANSING CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916915572	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
CHAVEZ BAJANA ARIANA LIZETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203674419	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
SAMBORONDÓN	SAMBORONDÓN	SAMBORONDÓN				
PROVINCIA: CANTÓN: PARROQUIA:						
TIPO DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
TIPO ACTO O AÑO:	INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SAMBORONDON



ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA

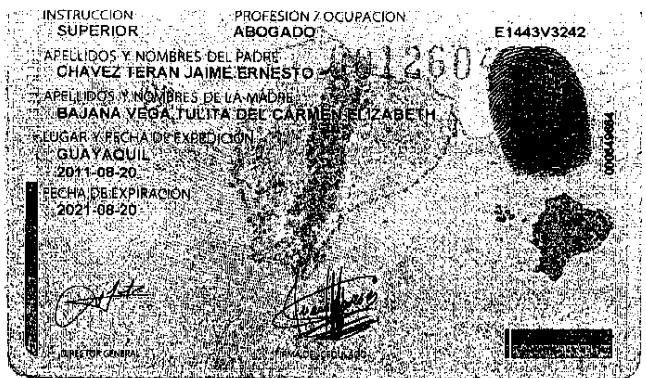
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
CARLOS HUMBERTO YUNEZ
CANSING Y ARIANA LISETTE
CHAVEZ BAJAÑA. - - - - -
CUANTÍA: INDETERMINADA: - - -

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante mí, Abogado MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA, Notario Primero del Cantón, comparece por una parte, el señor CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, Ejecutivo; y, por otra parte, la señorita ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consten las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se otorgan al señor de las Samborondon Marcelo Saltos Aguilas, por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan como Escritura los señores CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis uno cinco cinco siete dos (091691557-2), por sus propios derechos; y, ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero tres seis siete cuatro cuatro uno



1 nueve, por sus propios derechos, ambos con capacidad legal y
2 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.-
3 **SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** El objeto de la
4 presente Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, se otorga
5 al tenor de las siguientes estipulaciones: **UNO)** Los futuros cónyuges en
6 la actualidad ingresan a la Sociedad Conyugal sin ningún bien mueble
7 o inmueble. **DOS)** Los intervenientes acuerdan que el patrimonio
8 adquirido por cada uno de ellos, sean muebles o inmuebles, o derechos,
9 acciones o participaciones, seguirán perteneciendo a cada uno de ellos,
10 por lo tanto ninguno de ellos tendrá derechos sobre los bienes del otro.-
11 **TRES)** Los bienes ya sean muebles o inmuebles que llegaren a adquirir
12 en el futuro una vez establecida la sociedad conyugal serán en forma
13 individual; es decir los bienes que adquiera el señor **CARLOS**
14 **HUMBERTO YUNEZ CANSING** solo será de su legítima propiedad y no
15 ingresara en la Sociedad Conyugal. Así mismo los bienes que adquiera
16 la señorita **ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**, solo serán de su
17 legítima propiedad y no ingresara a la Sociedad Conyugal.- **CUATRO)**
18 Todos los frutos, intereses, réditos, pensiones, cánones, utilidad, lucro,
19 etcétera, que produzcan los bienes muebles e inmuebles, derechos,
20 acciones o participaciones; adquiridos antes del matrimonio
21 permanecerán en el acervo individual de cada cónyuge.- **CINCO)** Las
22 donaciones y herencias que se otorgue a cada cónyuge, comprendan
23 bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones,
24 deudas, etcétera, será parte del patrimonio individual de cada cónyuge,
25 sin que el otro cónyuge adquiera sobre ellos ningún derecho y
26 obligación.- **SEIS)** Los intereses, frutos, réditos, pensiones, cánones,
27 utilidad, ganancia, lucro, etcétera, que produzcan los bienes que
28 hubieren sido heredados u donados a cada uno de los cónyuges antes o





ESPACIO EN BLANCO



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

YUNEZ PARRA JOSE MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CANSING CHONQUI SARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-11-30

CÓD. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

ING DE AGROEMPRESA

E1333122

0012605




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU0916915572<<<<<<<<<<<
19830510M20271130ECU<<<<<<<
YUNEZ <CANSING<<CARLOS<HUMBERTO



ESPACIO EN BLANCO

1 durante el matrimonio formarán parte de su patrimonio individual. Esto
 2 no confiere ningún derecho u obligación al otro cónyuge.- **SIETE**) En
 3 general todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones
 4 participaciones, etcétera, adquiridos antes del matrimonio seguirán
 5 formando parte del patrimonio individual de cada cónyuge por lo tanto
 6 no genera Sociedad de Bienes.- **OCHO**) Los intervenientes pueden
 7 disponer de manera libre espontánea y voluntaria de los bienes
 8 muebles, inmuebles acciones, participaciones, derechos, etcétera,
 9 adquiridos: antes del matrimonio sin que se requiera la autorización del
 10 otro cónyuge, los bienes que pertenecen exclusivamente a cada uno de
 11 ellos.- A excepción de los bienes muebles, inmuebles acciones,
 12 participaciones, derechos, etcétera, que se adquieran durante el
 13 matrimonio, que si requiere de la autorización de otro cónyuge.-

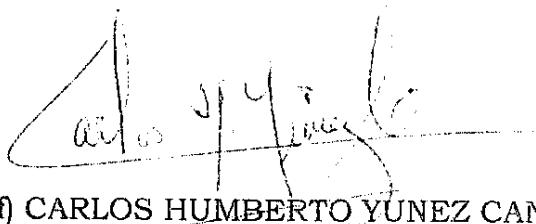
14 **TERCERA:- MOTIVO:**- La finalidad de la presente Escritura Pública de
 15 Capitulaciones Matrimoniales es no fusionar los **PATRIMONIOS DE**
 16 **LOS INTERVIENTES** que hubieren adquiridos antes del matrimonio.-

17 **CUARTA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Las
 18 parte de conformidad con lo dispuesto en el Artículo uno de la Ley de
 19 Registro solicitan al señor Registrador de la Propiedad del Cantón
 20 Samborondón, que inscriba esta Escritura Pública de Capitulaciones
 21 Matrimoniales en los libros correspondientes. Las partes autorizadas
 22 Abogado Danny Mora Córdova, para que realice este trámite

23 Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.
 24 Artículo uno la inscripción de los instrumentos públicos, títulos y
 25 demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los
 26 registros correspondientes.- Visted señor Notario se servirá agregar las
 27 demás formalidades de oficio para la completa validez de esta
 28 Escritura.- (firmado) firma ilegible.- **ABOGADO DANNY MORA**

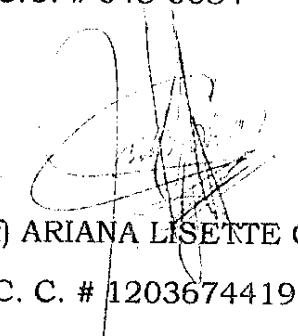


1 CÓRDOVA.- Matricula Profesional número cero nueve- dos mil once-
2 cuatrocientos, del Foro de Abogado - (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
3 comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
4 identificación personal.- Leida que les fue la presente escritura, de
5 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervenientes, éstos
6 la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y
7 ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo
8 cual Doy Fe.-

9
10 
11 f) CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING

12 C.C. # 091691557-2

13 C.C. # 048-0084

14
15 
16 f) ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA

17 C. C. # 1203674419

18 C. V. # 010-0220



25 
26 ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS AMILA

27 NOTARIO PRIMERO

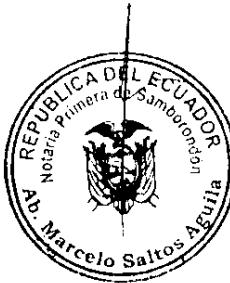
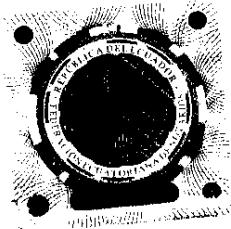
28 CANTÓN SAMBORONDÓN

1. CÓRDOVA DEL CA
2. SAMBORONDÓN
3. MARCELO SALTOS
4. HUMBERTO SALTOS
5. YUNEZ, QUAYAS - SAN
6. CABA EN LA CALI
7. SAMBORONDÓN
8. A LLEVAR CONTAR
9. Social / Nombres y Apellidos
10. Fecha: 02/12/2015
11.

Cod. Auxiliar	Cant
	1

12. Sección Adicional
13. Firma
14. Firma de LIBRO
15. Firma de Cuenta
16. Firma de MAR

SE OTORGÓ, ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS
SEÑORES: **CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING Y**
ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA; EN FOJAS ÚTILES
QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO
DEL DOS MIL DIECISIETE.-



Ab. Marcelo Saltos Aguilá
Notaria Primera
de Samborondón